

JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y PSICOLOGÍA: A 10 AÑOS DEL INICIO DE UN EXTRAORDINARIO CAMINO

*Lic. Michael García Mata**

RESUMEN

Este escrito presenta una reconstrucción histórica de la implementación de la justicia restaurativa en el Departamento de Trabajo Social y Psicología en el periodo 2012-2021, abarcando desde su inicio como plan piloto hasta su desarrollo como un procedimiento con presencia a nivel nacional. En este se señalan diversos aportes realizados en la construcción de elementos constitutivos fundamentales, así como en su divulgación, capacitación, expansión y consolidación, el trabajo con las personas usuarias y la comunidad en sus diversas representaciones, y sus avances en aspectos metodológicos, técnico-operativos, estructurales y administrativos que se han realizado para brindar un servicio de calidad basado en las premisas, principios y valores restaurativos.

Palabras clave: justicia restaurativa, trabajo social, psicología, equipo psicosocial, procedimiento restaurativo, departamento.

ABSTRACT

This document presents a historical reconstruction of the implementation of Restorative Justice in the Department of Social Work and Psychology in the period 2012-2021, ranging from its inception as a pilot plan to its development as a procedure with a national presence. In this document remark different contributions made in the elaboration of fundamental constitutive elements, as well as, divulgation, training, expansion and consolidation of Restorative Justice, the work with the users and the community in its various representations, in addition to advances in methodological, technical, operational, structural and administrative aspects that have been made to provide a quality service based on the premises, principles and restorative values.

Keyword: restorative justice, social work, psychology, psychosocial team, restorative procedure, department.

Recibido: 23 de febrero de 2022

Aprobado: 16 de marzo de 2022

* Licenciado en Trabajo social. Labora en la Oficina de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica michaelgarciamata@gmail.com // mgarciama@poder-judicial.go.cr

Justicia Restaurativa, Trabajo Social y Psicología.

El Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial de Costa Rica ha incorporado la justicia restaurativa como una de sus dos grandes áreas de intervención junto a la pericial.

A lo largo de estos 10 años, los y las profesionales en Trabajo Social y Psicología han tenido un papel importante para darle forma y sustento a la metodología de trabajo restaurativo utilizado en el Poder Judicial, aportando, desde su ámbito de conocimiento y especificidad, elementos que promueven el éxito del procedimiento y, a su vez, siendo enriquecidos y enriquecidas por estas prácticas restaurativas.

Un objetivo del presente escrito es generar una reconstrucción de la historia de la justicia restaurativa en el Departamento de Trabajo Social y Psicología –de aquí en adelante Departamento–, con el fin de entender el presente de esta relación y construir el futuro sobre dichas circunstancias; es decir, identificar los retos actuales y algunos puntos de análisis para seguir construyendo camino.

En esta aproximación a la incorporación, construcción y desarrollo de la metodología restaurativa, el Departamento implicará dar a conocer la experiencia de ser pionero de estas profesiones en la implementación de dichas prácticas en Costa Rica.

Al ser diversos los eventos relevantes en esta reconstrucción histórica, no se profundizará en muchos de ellos. Sin embargo, se convertirán en insumos para identificar categorías de análisis que puedan ser desarrollado en futuros artículos, investigaciones, entre otros, e ir creciendo así con aportes científicos en la materia.

Por otra parte, si bien la historia no puede establecerse en etapas tan marcadas como las que se utilizarán, estas se apuntan de tal manera para facilitar su exposición.

Es conocido que la justicia restaurativa tiene sus antecedentes en prácticas antiguas de solución de conflictos, específicamente en las tradiciones nativas y aborígenes de Nueva Zelanda y el norte de América (Ugalde, 2016), las cuales se han adecuando a las demandas actuales, con el fin de generar una justicia más humana; por ejemplo, en los años setenta, como forma de mediación entre víctimas y delincuentes, y en la década de los noventa, al incorporar el papel de la comunidad (Tec Wachtel, 2013).

Se pueden señalar, además, antecedentes puntuales de las prácticas restaurativas en el Poder Judicial costarricense, como con la Ley 7727 de 1997, referente a la *Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social*, en la que se dan las bases legales para la mediación, conciliación y arbitraje, o el Código Procesal Civil que entra en vigencia en 1998, permitiendo que la conciliación se convierte en opción para las personas adultas en el sistema penal.

Así mismo, se pueden identificar otros eventos importantes como el seminario *Construyendo la Justicia Restaurativa en América Latina del 2005* o el “*I Congreso de Justicia Restaurativa: acercamientos hacia la justicia restaurativa en Costa Rica*” por parte del Poder Judicial en el 2006. No obstante, para la presente reconstrucción, se partirá de momentos cercanos al inicio de la implementación de lo que hoy es el procedimiento de justicia restaurativa.

La implementación del plan piloto (2012 - 2013)

El 28 de mayo de 2012 inicia el Proyecto Piloto de Justicia Restaurativa en Materia Penal Adultos, ubicado en Pavas, y atendiendo el Primer Circuito Judicial de la provincia de San José, el cual conllevó un proceso previo para desarrollar su ejecución.

De tal manera, mediante una capacitación desarrollada en el 2011 desde la Escuela Judicial en asociación con la Universidad de Costa Rica, se aborda el modelo restaurativo como un proceso colaborativo y efectivo en la solución del conflicto. En dicha actividad, profesionales de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial costarricense incursionan en la formación del tema de las prácticas restaurativas, perteneciendo en su momento a la Oficina de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.

De las personas participantes se destacaría una profesional de cada área para conformar lo que sería el primer equipo psicosocial correspondiente al equipo interdisciplinario de justicia restaurativa de Pavas, integrado por una persona representante del Ministerio Público, una persona de la Defensa Pública, una trabajadora social, una psicóloga y una representación de la judicatura.

Tal como se indicó, el Plan Piloto de Justicia Restaurativa en Materia Penal Adultos, ubicado en Pavas, inicia atendiendo el Primer Circuito Judicial de la provincia de San José y, el mismo año, ampliaría su atención al Tercer Circuito Judicial de San José. En dicha oficina, se pueden ubicar cuatro líneas de trabajo que fueron los pilares en su implementación. Estas son la creación de las redes interinstitucionales, la elaboración de procedimientos de intervención, la

capacitación constante, tanto en lo interno del equipo interdisciplinario como de la población judicial en general y la sensibilización de esta nueva forma de resolver los conflictos.

La creación de redes interinstitucionales parte de que la participación de la comunidad siempre será fundamental y un aspecto diferenciador para tener un alto contenido restaurativo en las prácticas que se desarrollan. Su incorporación se basó en la configuración de una red de apoyo institucional que permitiera brindar un abordaje integral al conflicto con visión humanista del proceso penal, a través de la participación de instituciones gubernamentales y organismos no gubernamentales que les permitieran a la persona imputada y a la parte ofendida la posibilidad de una efectiva reparación del daño articulada con la comunidad. Por eso contar con una base de organizaciones, asociaciones e instituciones públicas o privadas de bien social era fundamental para el éxito del proyecto.

Para las primeras profesionales en Trabajo Social y Psicología, fue fundamental construir la red de instituciones que permitiera contar con personas expertas que participaran en las reuniones restaurativas, así como brindar espacios para el cumplimiento de los planes reparadores por parte de las personas ofensoras, generalmente a través de servicio comunal, recepción de donaciones, abordaje socioeducativo o terapéutico en temas específicos, tales como adicciones, control de impulsos, entre otros.

En este sentido, fue fundamental el Proyecto “Red de Apoyo Institucional en el Servicio de la Comunidad” y fue realizado por el equipo en materia penal juvenil de Cartago, conformado por la Defensa Pública, la Judicatura y una profesional del Departamento de Trabajo

Social y Psicología (DTSP), la Licda. Emilia Gamboa, quienes ganaron el primer lugar en el concurso de Buenas Prácticas del 2009, y esto sirvió de base para el trabajo de la Red Interinstitucional de Justicia Restaurativa. Se rescató el aporte de la compañera de Trabajo Social que conformaba dicho equipo, ya que brindó insumos, instrumentos e información valiosa que serían utilizados para poder construir la Red Justicia Restaurativa de Adultos, según sus propias características y necesidades.

La metodología para la construcción de la Red Interinstitucional consistió en un proceso de varias etapas, caracterizado por la selección de instituciones, el contacto, la visita y el seguimiento de verificación de aprobación del acuerdo. Tal como lo señala el informe del 2012 por parte de la Dirección de Justicia Restaurativa, la labor de Trabajo Social fue central para la realización de mapeo y selección de instituciones en sus primeras etapas.

En sus inicios, la construcción de la red de instituciones se realizaba mediante acercamientos a las instituciones en la que participaba todo el equipo interdisciplinario, lo cual era bastante enriquecedor al permitir solventar diversas dudas o consultas que surgían de la explicación del programa y del “acuerdo de cooperación” que debían completar las organizaciones para formar parte de la red, ya que estas eran tanto de índole social como legal.

En los inicios del proyecto, algunas instituciones pertenecientes a la red, tales como el Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE) y el Ministerio de Justicia y Paz, con el Programa Armas, llegaron a dar charlas socioeducativas a personas imputadas en la propia Oficina de Justicia Restaurativa,

lo anterior como un esfuerzo por atraer y congeniar labores del Poder Judicial con otros actores comunales e institucionales.

Otro de los pilares de trabajo clave correspondía a la elaboración de procedimientos de intervención, por lo que, en el primer año, se construyeron diversos protocolos o lineamientos de acción donde participaron activamente profesionales en Trabajo Social y Psicología. Los aportes de dichas profesionales fueron y son centrales en el desarrollo de la idea y la ejecución del proyecto. Esta labor quedó plasmada en el *Informe de la Dirección de Justicia Restaurativa* del 2012, el cual indica:

El Departamento de Trabajo Social y Psicología conformó parte del equipo que elaboró el documento o proyecto que se presentó al Consejo Superior con la propuesta del Programa Justicia Restaurativa en materia de Penal de Adultos. Tuvo bajo su responsabilidad la propuesta inicial del perfil del facilitador para reuniones restaurativas, que finalmente con la capacitación en este tema y la participación de las profesionales a cargo de estas funciones actualmente se elaboró el Protocolo para Facilitadores (as) de Reuniones de Justicia Restaurativa. (Dirección Justicia Restaurativa, 2012, 5).

En este sentido, se puede identificar la influencia de las profesiones de Trabajo Social y Psicología en elementos constitutivos centrales como fueron la “propuestas del programa” y la propuesta del “perfil de la persona facilitadora para reuniones restaurativas”, logrando impregnar una visión psicosocial, humanista y holís-

tica correspondiente a la integralidad del ser humano.

Si bien, para ese momento, las profesionales que conformaban el equipo psicosocial no pertenecían al Departamento de Trabajo Social y Psicología, mantuvieron coordinación y comunicación con personal de este sector y tomaron diversos aportes para la elaboración de las propuestas.

En la misma línea, el equipo psicosocial pionero y destacado en la Oficina de Justicia Restaurativa de Pavas elaboró los primeros instrumentos técnico-operativos para el desarrollo del proceso de intervención de Trabajo Social y Psicología, los cuales servirán como insumos para las oficinas que se abrirían años posteriores. Ejemplos de esto fueron la elaboración de un instrumento de entrevistas preliminares, registros estadísticos, entrevistas y registro de seguimiento, entre otros.

De los trabajos realizados por el primer equipo psicosocial, muchos tuvieron sus inicios previos a la implementación del plan piloto en la Oficina Restaurativa de Pavas, incluso mientras asumían tareas propias asociadas a las Oficinas de Atención y Protección, ya que es alrededor de los tres meses previos al arranque del plan piloto cuando la trabajadora social de este equipo psicosocial ingresó a laborar de manera exclusiva en el Proyecto de Justicia Restaurativa.

Con base en otra línea de trabajo, propiamente relacionada con la capacitación en lo interno como externo del Poder Judicial, este tópico se convirtió en un gran reto para la implementación del programa, ya que apeló al cambio de estructuras de pensamiento altamente arraigadas en el procedimiento judicial al contar con un alto contenido

social y comunitario, así como devolverles el conflicto a las partes, mediante el respeto al derecho a la información, el empoderamiento dentro del conflicto y la restitución del daño ocasionado o reparación de este considerando sus necesidades y condiciones.

Mas allá de modificar un pensamiento arraigado a una dinámica histórica del Poder Judicial, la justicia restaurativa significa un cambio de conciencia, un cambio de visión de mundo, un paradigma alineado a una posición sistémica y holística, en donde todo tiene interdependencia, conexión e integración en los procesos de la vida. Un cambio tal coloca en evaluación lo que siempre se ha pensado o se ha creído como cierto y nos enfrenta a la posibilidad de cambio, lo cual no siempre es bien visto o bien recibido.

Este cambio significa entregar parte del poder del procedimiento a las partes directamente involucradas en el conflicto, condición que no todas las personas profesionales están dispuestas a ceder, aun cuando sea por el bien de la justicia y a beneficio de las personas usuarias. Ahora bien, a pesar de que el cambio pueda ser difícil, hay personas abiertas a nuevos caminos, por lo que se requiere un importante proceso de información, capacitación y sensibilización.

Las profesionales en Trabajo Social y Psicología realizaron un aporte significativo para participar en capacitaciones, foros, videos y otros medios de divulgación del programa y de la visión restaurativa desde su propio ámbito de acción, dando siempre una visión altamente humana y social en un espacio propiamente sancionatorio como el área penal.

En otro orden de ideas, debe indicarse que, en los primeros años, se incursionó en el

seguimiento a personas adultas involucradas en un conflicto penal desde el alto apoyo y alto control de las medidas alternas, como uno de los componentes centrales de dicha metodología. Esta fue y continúa siendo una de las tareas más importantes de Trabajo Social y Psicología, por lo que fue de suma importancia la coordinación con el Ministerio de Justicia y Paz, institución a quien le correspondía por ley asumir el seguimiento de las suspensiones de proceso a prueba y con quien se identificó una duplicidad de funciones en las causas resueltas por justicia restaurativa.

Un elemento fundamental fue la firma de la “Carta de intenciones entre el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Paz y el Programa de Justicia Restaurativa” del 21 de junio de 2013, por lo que fueron necesarias múltiples reuniones con personeros de la Oficina de Atención en Comunidad del Ministerio de Justicia y Paz, en las cuales participaron y tomaron en consideración los aportes de las profesionales del equipo psicosocial.

Este instrumento fue importante para delimitar tareas que cada entidad asumiría en el seguimiento de los casos referidos por justicia restaurativa, ya que los comunicados brindados por los equipos psicosociales serán de apoyo para acreditar el cumplimiento de los diversos planes reparadores, enfocando el seguimiento en aquellas tareas propiamente “de hacer”; es decir, el servicio o trabajo comunal, la donación, los pagos de reparación a la víctima, la participación en actividades socio-educativas o terapéuticas u otros similares, quedando el resto de los puntos del plan reparador bajo la Oficina de Atención en Comunidad del Ministerio de Justicia y Paz hasta finalizado el plazo.

El 2013 significó un acercamiento importante por parte de la Dirección y el Departamento, con miras a la incorporación de Trabajo Social y Psicología a su estructura, a la expansión del plan piloto y a la necesidad de contar con mayor personal para la configuración de los equipos psicosociales.

Lo anterior se puede identificar en el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión extraordinaria n.º 34-13, celebrada el 10 de abril de 2013, en la cual se conoce y se acuerda el *Informe ejecutivo de requerimientos de recurso humano 2014 para el Programa de Justicia Restaurativa (93-PLA-CE-2013)* presentado por el Departamento de Planificación. En este se indica que:

Es importante anotar que las plazas de Trabajadora o Trabajador Social y Psicóloga o Psicólogo deben de ser ubicados en el Departamento de Trabajo Social y Psicología con una categoría de Profesional 2 por cuanto su intervención no corresponde a un peritaje y deben de utilizarse prioritariamente para atender los casos del Programa de Justicia Restaurativa. (Consejo Superior del Poder Judicial, sesión extraordinaria n.º 34-13, 10 de abril de 2013).

En este mismo estudio, se recomienda la creación de dos plazas de trabajo social adicionales en modalidad extraordinaria, en la cual una reforzaría la zona de Pavas y otra se destinaría para la localidad de San Joaquín del Flores de Heredia, donde también se destacaría otra plaza de psicología. Para este estudio, ya se indicaba que el primer equipo psicosocial estaba en condición de “*préstamo de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima*”.

En el 2013, se inició un trabajo conjunto a la futura incorporación del equipo psicosocial al Departamento, el cual conllevaría la elaboración de los perfiles del profesional en Trabajo Social y Psicología para dicha materia. Así mismo, se diseñó en conjunto con la psicóloga el *Instrumento de tamizaje preliminar para el Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial* (PTDJ).

Esta progresiva incorporación del Departamento conllevaría a realizar mediante un comunicado emitido por la jefatura, el 2 de julio de 2013, que aquellas profesionales que eran parte del Departamento y tuvieran interés de ser parte de dicho programa lo pudieran manifestar para ser tomados en cuenta, con una respuesta importante por parte del personal.

En materia de justicia restaurativa penal juvenil, a diferencia de personas adultas que inicia con un equipo específico para trabajar mediante esta metodología, se realiza un trabajo importante para ir introduciendo sus principios como eje transversal en la solución de los conflictos de las personas que atienden los juzgados en dicha materia, realizando capacitaciones importantes. Así mismo, se le brinda relevancia al uso de las audiencias tempranas, la potencialización de las medidas alternas y la consolidación de las redes de apoyo para las diferentes jurisdicciones.

En relación con este último punto, se puede identificar que, en estos años, el Departamento ha realizado esfuerzos con el objetivo de que las personas menores de edad cuenten con alternativas para llevar a cabo su trabajo comunitario en los procesos de Suspensión del Proceso a Prueba, y se detalla que las Oficinas de Cartago, Santa Cruz y San José han incorporado organizaciones a sus redes

interinstitucionales de apoyo, lo anterior, según comunicado del Departamento de Trabajo Social y Psicología a la Dirección de Justicia Restaurativa, el 28 de noviembre de 2013. Este trabajo de conformación se realizó desde el Área de Trabajo Social, propiamente con profesionales que se desempeñaban como personas peritas.

Una mención especial merece la compañera de Trabajo Social asignada en Cartago, quien, siendo parte del equipo pionero y ejemplo en esta labor, realiza capacitaciones tanto en lo interno como en lo externo de la institución y lleva a cabo reuniones de evaluación de las redes.

En el tercer eje de trabajo del Plan Piloto de Justicia Restaurativa, propiamente en materia del Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial, la capacitación fue de suma importancia, por lo que se realizó el *Taller de alto nivel sobre viabilidad del modelo de tribunales de tratamiento de drogas*, los días 30 y 1 de diciembre de 2011, con el fin de contar con mayores insumos para la puesta en marcha del este tipo de metodologías en Costa Rica. Así mismo, se contó como visitas de observación en Washington, Chile y Nashville. En ambas actividades –como otras desarrolladas al largo de los años 2012 y 2013, participaron profesionales de Trabajo Social y Psicología, por lo que les permitieron contar con información de experiencias internacionales que sirvieron de base para la implementación en el país.

Este eje de trabajo mantendría estrecha relación con los otros dos, por lo que buscaba también potenciar las medidas alternas, la consolidación de las redes de apoyo –sobre todo aquellas especializadas en adicciones y su tratamiento- y la capacitación.

La expansión del plan piloto (2014 - 2015)

A los dos años de haber iniciado el proyecto, hubo una expansión cuantitativa que impactó el Departamento, ya que a partir del segundo semestre de 2014, la oficina ubicada en Pavas contó con un nuevo equipo interdisciplinario y se dio apertura a una nueva oficina en el Circuito Judicial de Heredia. Este último evento no es poco significado, ya que representaba el inicio de la expansión geográfica del proyecto, el cual tendrá su meta para constituirse en todo el país.

Otro de los eventos importantes es que, para el segundo semestre de 2014, el equipo psicosocial se trasladó de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas del Delito al Departamento de Trabajo Social y Psicología, considerándose que lo oportuno era que el equipo no perteneciera al Ministerio Público; pero, además, porque las funciones que se realizaban tenían mayor afinidad con las desarrolladas por el Departamento.

En los años previos, el equipo psicosocial no contaba con una supervisión técnica de sus mismas profesiones. Esta situación representó un cambio significativo al ingresar al Departamento, puesto que dicha figura era muy clara y definida en el área pericial, y se asumió esta función en el área restaurativa.

Esta modificación en la estructura significó un proceso de acomodo tanto para el equipo psicosocial como para las supervisoras que trabajarían la materia, ya que la dinámica del procedimiento restaurativo conllevó diferencias a la metodología de trabajo del área pericial.

Se inició una labor de revisión de los procesos metodológicos y de instrumentos de trabajo, lo que significó en el periodo de

transición un reto en cuanto al estilo y forma para recopilar y presentar la información; por ejemplo, en las entrevistas, ya que se buscaba complementarlas o enriquecerlas con la experiencia del área pericial en cuanto investigación y elaboración de informes y, a su vez, se defendía la importancia en la celeridad o agilidad de la intervención, tal como se venía realizando.

Contar con un equipo de supervisión técnica significó un aspecto importante, ya que permitió al equipo psicosocial realizar consultas ante dudas que surgieran del proceso de intervención e, incluso, sentir apoyo ante diversos aspectos o dudas que tuvieran que enfrentar al nivel técnico, muchas veces incluso administrativo en cuanto la función del programa. Significó un importante paso para estructurar, definir y unificar las líneas de acción.

Uno de los cambios importantes que se debe mencionar es que, previo a la supervisión, los casos que el equipo psicosocial trabajaba no eran distribuidos por profesional, sino que ambas asumían la totalidad de estos. Esta práctica fue modificada con la premisa de poder brindar cuenta de los casos que tenían a su cargo y del trabajo propio realizado, manteniendo siempre la posibilidad de retroalimentarse cuando lo vieran conveniente y necesario.

Así como el equipo psicosocial no tenía diferenciación de los casos, tampoco se daba en sus funciones, por lo que, desde sus inicios, tanto Trabajo Social como Psicología realizaban las mismas labores. En este sentido, la elaboración de los perfiles competenciales seguiría siendo un objetivo a desarrollar.

Uno de los retos que representó la incorporación de los equipos psicosociales

al Departamento, se relacionó con la generación de identidad departamental o sentido de pertenencia por parte de quienes lo conformaban, lo cual se vincula al estilo de trabajo o coordinación por parte de la Dirección del programa en su momento, ya que se venía trabajando de manera muy directa con el personal psicosocial y, en algunas ocasiones, se podían diluir las líneas de mando o de estructura organización. Además, se comprende que hay una incorporación de las compañeras pioneras al Departamento provenientes de otra oficina, quienes venían trabajando muy de la mano con la Dirección los años previos.

Para la supervisión técnica, el trabajo en la generación de dicha identidad fue importante y se fue logrando con las acciones de acompañamiento y el trabajo en conjunto, reforzado por la incorporación de nuevos equipos que ingresarían con una dinámica establecida en esta línea.

En otro orden de ideas, en esta etapa, el fortalecimiento de la red de apoyo institucional continuaba siendo prioridad para el equipo psicosocial, adicionalmente, los seguimientos aumentarían, convirtiéndose cada vez más en un elemento central de las labores que se ejecutaban. De igual manera, se mantenían la constante revisión y la actualización de los protocolos que se venían elaborando previamente. Para esta fecha, eran cuatro los protocolos que estaban en implementación o construcción:

1. Protocolo general de implementación en materia penal.
2. Protocolo para persona facilitadora de la reunión restaurativa.
3. Protocolo de redes de apoyo en el Programa de Justicia Restaurativa, materia penal de personas mayores de edad.

4. Protocolo en violencia de género: sexual, doméstica e intrafamiliar.

En todos estos instrumentos, había participación de profesionales en Trabajo Social y Psicología, abocados a brindar esa visión humana y holística necesaria para cumplir con los procedimientos restaurativos en todas las etapas de intervención.

La capacitación y la sensibilización continuaban siendo centrales, por lo que, en este periodo, el equipo psicosocial, en conjunto con el resto del equipo interdisciplinario, realizaban actividades constantes de esta naturaleza, dirigidas al Ministerio Público, a la Defensa Pública, la Judicatura, al Departamento de Trabajo Social y Psicología, entre otros. Se buscaba, de tal forma, potenciar en las personas participantes las competencias y herramientas para la aplicación de la justicia restaurativa dentro de los procesos penales que atendían.

En el *Informe de labores de la Dirección* para el 2014, dentro de los principales aportes del Departamento de Trabajo Social y Psicología, se destacan el apoyo y la participación en las diferentes presentaciones y capacitaciones del Programa de Justicia Restaurativa, tanto a nivel nacional e internacional, así como un papel importante en su divulgación, mediante la participación en videos y *spots* publicitarios, asistencia a cadenas nacionales de radio, entre otros.

En este mismo año, se realizaron capacitaciones de importante valor y significancia en la Escuela Judicial, ya que muchas personas que laboraban o iniciarían labores posteriormente de manera directa con la justicia restaurativa tuvieron un acercamiento importante que marcó en gran medida la línea de acción a tomar. En estas,

participaron profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología que laboraban en Pavas y Heredia, y otras personas que iniciarían el proceso en las zonas de Pérez Zeledón y Guápiles.

Para el 2015, se continúa con la expansión de justicia restaurativa adultos y se abren las primeras dos oficinas fuera de la Gran Área Metropolitana, ubicadas en el II Circuito Judicial Zona Atlántica, Pococí y I Circuito de la Zona Sur, Pérez Zeledón, quienes se constituyen con mucha influencia de la experiencia de las oficinas previas, ubicadas en Pavas y Heredia, incorporando características de trabajo relacionadas con las condiciones propias de las zonas donde coexisten el ámbito urbano y el rural; por ejemplo, las distancias de las zonas de donde provienen las personas usuarias, las diferencias en cantidad y diversidad de los recursos institucionales de apoyo para referencias, el acceso a recursos tecnológicos, entre otros.

El equipo psicosocial en estas oficinas iniciaría con las actividades propias del procedimiento restaurativo; es decir, las entrevistas previas, la participación en la preaudiencia, la facilitación y cofacilitación de las reuniones restaurativas, así como el seguimiento basado en el alto apoyo y el alto control, entre otros.

De igual forma, las líneas de acción y retos serían similares a los equipos psicosociales previos, abocadas al fortalecimiento de la Red de Apoyo Institucional de cada zona y a la capacitación en lo interno de dichos circuitos para ir incorporando la justicia restaurativa como una opción dentro de los procesos en la resolución de los conflictos.

Tanto en las nuevas zonas como en las instauradas previamente, la capacitación y sensibilización seguían siendo un eje central, por lo que estas continuaron constantemente, tanto con entes externos como internos, en donde el equipo psicosocial era fundamental para aportar su mirada. Por eso se participó en medios de difusión locales y adicionalmente, se logró percibir un interés en el ámbito académico por la materia, de tal forma que se dieron aportes y apoyo en la construcción de tesis de grado y otras investigaciones asociadas a las profesiones.

En el tema justicia juvenil restaurativa, la Dirección continuó con las tres grandes áreas de labor: la consolidación de las redes de apoyo, la capacitación y la ampliación de audiencias tempranas, por lo que se trabajó en la conformación, capacitación y consolidación de equipos de penal juvenil, propiamente de las zonas de Liberia, Nicoya, San Ramón, San Carlos, Pérez Zeledón, Corredores y Guápiles. Estos no contaban con equipos psicosociales abocados únicamente en la materia, por lo que el Departamento continuó con el nombramiento de enlaces para la consolidación de las redes de apoyo, y las personas peritas de Trabajo Social realizaron esta labor en las diversas oficinas.

Así mismo, para el 2014, el Juzgado Penal Juvenil de San José estableció un equipo encargado de fortalecer las prácticas de justicia juvenil restaurativa en materia penal juvenil, entre ellas la consolidación de la red de apoyo con su respectivo seguimiento, así como la posibilidad de aplicar las medidas alternas con acuerdos en procesos socioeducativos o terapéuticos para las personas menores de edad.

En dicho equipo interdisciplinario, participó un profesional en Trabajo Social, quien

generó los antecedentes e insumos de lo que, para mayo de 2015, sería el equipo de justicia juvenil restaurativa de San José.

Además del equipo ubicado en la zona de San José, el mismo año se incorporaron los equipos psicosociales en materia penal juvenil de las jurisdicciones de Heredia, Liberia, Nicoya y Pococí, lo que permitió incorporar las entrevistas preliminares desde el ámbito psicosocial, las preaudiencias, así como las reuniones restaurativas, aportando una visión más holística e integral en el trabajo con las personas usuarias y, además, al estar abocados de manera exclusiva, se reforzó el área de las redes de apoyo institucional.

Para el establecimiento de los equipos psicosociales de justicia juvenil restaurativa, se contó con ocho plazas nuevas de personas peritas y, adicionalmente, el Departamento aportó dos plazas de las que ya contaba previamente. Por esta razón, se conformaron cinco equipos para esta materia.

Es importante señalar que las personas peritas del Área de Trabajo Social del Departamento realizaban con anterioridad los seguimientos de suspensiones de proceso a prueba de las personas menores de edad en conflicto con la ley, incluso contando con los equipos psicosociales de justicia restaurativa. Esta tarea se continuó y se continúa realizando por parte del área pericial, abordando aquellos casos que obtuvieron resolución por procedimientos considerados ordinarios.

Esto nos deja ver que la tarea de seguimiento inicia previo a contar con los equipos especializados en la materia de justicia restaurativa y que, con la incorporación de estos, se realiza con características de alto apoyo y alto control al estar vinculados a toda la intervención realizada con las personas

menores de edad; es decir, al participar en las entrevistas previas, preaudiencia y reunión restaurativa. Adicionalmente, se da una diferencia importante, ya que, con los equipos psicosociales, se incorpora al Área de Psicología en los abordajes de seguimiento por primera vez, tarea históricamente realizada por la profesión de trabajo social.

En el caso del PTDJ, las capacitaciones con diversas instituciones continuaron siendo centrales, y fueron fundamentales la interdisciplinariedad de las personas que participaban y el trabajo conjunto con entes del componente salud y legal.

Uno de los protocolos que se continuó trabajando en el 2015 correspondía al *Protocolo de actuación para la remisión de casos al Programa de Justicia Restaurativa de los delitos de violencia de género: violencia sexual, violencia doméstica e intrafamiliar*, ya que adicionalmente se creó y aprobó la Circular 09-ADM-2015 que permitió la ampliación de delitos relacionados con penalización de la violencia contra las mujeres, delitos sexuales y violencia física y psicológica contra personas adultas mayores.

Si bien hubo diversas capacitaciones a las personas funcionarias de la oficina de Pavas y de otras dependencias de justicia restaurativa, no se identifica una implementación importante de dicho protocolo.

Así mismo, de los principales temas de interés para el Departamento relacionados con el protocolo, se enfocaba la necesidad de visibilizar la relevancia de realizar valoraciones del riesgo a la hora de determinar los casos que se podrían seleccionar para ser resueltos por justicia restaurativa, al ser un tema sensible para su abordaje. Además se debían considerar las opciones reales

de reparación, propiamente en cuanto la construcción de un posible plan reparador y el abordaje con la parte ofensora.

De plan piloto a programa institucional (2016)

Con los cambios ocurridos en el 2015, vinculados a la expansión de equipos y zonas de trabajo, se empezó a considerar la justicia restaurativa más que un “proyecto piloto” como un programa institucional.

A nivel nacional, el 2016 se caracterizó por la toma de medidas en contra de los gastos del Estado, y el Poder Judicial se vio impactado por estas y, consecuentemente, el Programa de Justicia Restaurativa. Para este año, no hubo crecimiento en planilla, pero se ampliaron las competencias de las oficinas y/o se empezó a gestar su ampliación. En algunos casos, se realizó sin requerir que los equipos se movilizaran a otras zonas para su intervención, en otros. Los equipos debían desplazarse a espacios alejados al lugar donde estaban destacados originalmente para el abordaje.

De tal manera, la Oficina de Pavas debía conocer causas del I Circuito Judicial y de Pavas, y amplió la competencia a Desamparados y Hatillo en mayo, y en este mes, la oficina de Pérez Zeledón amplió sus funciones a la jurisdicción de Buenos Aires.

Estas modificaciones incluyeron nuevos procesos de capacitación y sensibilización con la población judicial, el fortalecimiento y el incremento de las organizaciones de la red de apoyo interinstitucional de las zonas, y fue todo un reto de organización administrativa, incluyendo, por ejemplo, contar con recursos de traslado y espacios de

trabajo para el desarrollo de las entrevistas y las reuniones restaurativas. Con el afán de cumplir con el servicio a brindar, en muchas ocasiones, se utilizaron recursos personales para movilizarse a estas zonas alejadas, o bien, se realizaron reuniones restaurativas en espacios alternativos, como lo fue el patio de uno de los edificios donde se ubicaba la fiscalía.

Esta ampliación de las competencias permitió que el equipo de justicia restaurativa de Pérez Zeledón tuviera los primeros acercamientos y abordajes de población indígena de la zona. Esto conllevó adicionalmente a incorporar en el abordaje restaurativo las condiciones propias de la cultura, la organización, la lengua, así como aspectos geográficos, por ejemplo, la distancia.

Con estas ampliaciones, se realizaba también el estudio para la ampliación de competencia de las Oficina de Heredia a la zona de Sarapiquí y de Pococí a Siquirres respectivamente, lo cual se ejecutaría al año posterior.

La ampliación de las zonas de abordaje se acompañó de la incorporación de nuevos procedimientos, razón por la que se inició el trabajo con justicia restaurativa en flagrancia, mediante el *Protocolo para la gestión de casos del procedimiento expedito para juzgar delitos de flagrancia en el Programa de Justicia Restaurativa*, aprobado por el Consejo Superior en la sesión n.º 13-16, celebrada el 11 de febrero de 2016, iniciando su ejecución en mayo de 2016, en las Oficinas de Justicia Restaurativa de Pococí, Heredia y Pérez Zeledón.

La introducción de este protocolo significó cambios importantes para la dinámica de los equipos interdisciplinarios y los equipos psicosociales, dado que se ampliaron los

despachos con los que se tenía que coordinar y se requirieron modificaciones en la agenda para darle un abordaje expedito.

En algunos despachos –como el de la zona de Pérez Zeledón- el equipo psicosocial debía asumir solo la facilitación de las reuniones restaurativas, y las personas usuarias debían esperar para que la homologación del acuerdo se realizara posteriormente, ya que los horarios del Juzgado de Flagrancia y del equipo psicosocial no eran los mismos.

En cuanto el avance de la justicia juvenil restaurativa, si bien en el 2015, se incorporaron los equipos psicosociales a los Circuitos Judiciales de San José, Liberia, Nicoya, Pococí y Heredia, según el estudio 117-CE-2015-B, aprobado en la Sesión del Consejo Superior n.º 09-16 del 2 de febrero de 2016, artículo XXI, se trasladaron las plazas de Liberia y Nicoya a Cartago y Limón, asociada su justificación a la cantidad de circulante de estas primeras plazas.

De tal manera, en el 2016, se contó con equipos psicosociales en Limón, Pococí, Heredia, Cartago y San José destinados a trabajar únicamente dicha materia, realizando un trabajo importante de implementación, con procesos de inducción y sensibilización, así como construcción de herramientas e inclusión de la comunidad.

Dentro de los procesos de capacitación y sensibilización importantes, se destacaron los relacionados con los tribunales de tratamiento en drogas bajo supervisión judicial, los talleres vinculados al guion de justicia juvenil restaurativa con la participación de las personas facilitadoras del Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas, el curso de la Escuela Judicial de *Justicia Juvenil Restaurativa* para personas funcionarias de la

institución, así como capacitación en justicia juvenil restaurativa para la comunidad.

En relación con la construcción de herramientas, se indica en el *Informe de la Dirección del programa* para el 2016 que se construyeron y validaron los protocolos de:

- Desjudicialización de contravenciones.
- Red de Apoyo Interinstitucional.
- Persona facilitadora en materia penal juvenil.
- Justicia restaurativa previo a juicio.
- Justicia restaurativa en ejecución penal juvenil.

Para la elaboración de estos protocolos, se contó con una participación activada de la supervisión técnica del Departamento, a diferencia de los conformados en sus inicios para la justicia restaurativa en penal adultos, quienes no contaban con dicha figura al pertenecer a otra oficina.

En el caso de PTDJ, se continuó con los avances del proyecto piloto, realizando diferentes reuniones entre instituciones, incluyendo actualizaciones de dicho protocolo y ampliando su aplicación en la Jurisdicción de Heredia, propiamente en noviembre.

Así mismo, en el 2016, se continuó trabajando el tema de justicia restaurativa en delitos de violencia de género, en el cual se destacaron tres elementos importantes para este año:

1. Se realizaron capacitaciones e intercambio de experiencias a nivel donde participaron personas del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

2. Se realizó un estudio breve mediante la técnica de grupo focal con mujeres adultas víctimas de violencia de género con procesos penales activos, quienes participaron en un taller de empoderamiento, el 19 de mayo de 2016, realizado por el Programa de Justicia Restaurativa en coordinación con Oficina Atención Protección Víctimas Delito y el Departamento Trabajo Social y Psicología.
3. En julio se realizaron una nueva inducción y sensibilización sobre el protocolo en la Oficina de Pavas, donde participaron personas funcionarias de justicia restaurativa, la Oficina Atención de las Víctimas, PISAV Pavas, Fiscalía de Delitos Sexuales, Defensa Pública, entre otros.

Producto de múltiples esfuerzos de revisión, capacitaciones y mejoras, el *Protocolo de actuaciones de casos remitidos al Programa de Justicia Restaurativa en materia de violencia de género: delitos sexuales, violencia doméstica e intrafamiliar* fue aprobado por el Consejo Superior en la sesión n.º 102-16, celebrada el 8 de noviembre de 2016. No obstante, tal como se indicó en el apartado anterior, no se identificó una implementación importante de dicho protocolo.

La maximización del recurso (2017 - 2018)

El 2017 continuó con el proceso de expansión, lo que significó ampliación de oficinas, de materias y de zonas de abordaje para los equipos psicosociales.

En el crecimiento de oficinas, se destacó que, en el II Circuito Judicial de San José, se iniciaron labores en enero para tramitar

asuntos del II Circuito Judicial de San José, así como de la Jurisdicción de Desamparados, y en febrero, se instauró un segundo equipo en el Segundo Circuito Judicial de San José que conoció los asuntos de justicia restaurativa de ese circuito judicial y aquellos que fueron tramitados por flagrancia, tomando en consideración que, para el año posterior, debía asumir los asuntos tramitados por flagrancia en el I Circuito Judicial.

En relación con la expansión de las funciones y tareas de los equipos, se destaca lo indicado en el *Informe de la Dirección* para el 2017:

[...] una vez analizado el estado actual de Programa a nivel nacional en materia penal y penal juvenil, formuló un plan de trabajo con el fin de maximizar el recurso humano existente y brindar mayor cobertura a nivel nacional. Este plan incluye, el trabajo conjunto entre la coordinación de Justicia Juvenil Restaurativa y de Justicia Penal Restaurativa, así como con las coordinaciones respectivas de cada despacho que convergen en este programa; Departamento de Trabajo Social y Psicología, Ministerio Público y Defensa Pública. En ese sentido, se busca que los equipos psicosociales (persona psicóloga y persona trabajadora social) que conocen exclusivamente Justicia Juvenil Restaurativa que ya están instalados lleguen a conocer también Justicia Penal Restaurativa y los de Justicia Penal Restaurativa que ya están instalados puedan conocer Justicia Juvenil Restaurativa. (Dirección Nacional de Justicia Restaurativa, 2017, 3).

Esto significó tres aspectos de relevancia, el primero de ellos implicó el traslado de equipos psicosociales a otras jurisdicciones que no contaban con equipos. Además, se empezaron a generalizar los traslados para atender casos de las zonas cercanas y, adicionalmente, se ampliaron las competencias en cuanto materias de los diversos equipos.

En cuanto el traslado de equipos a otras zonas, uno de los equipos psicosociales del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sede Guápiles, pasó al Primer Circuito Judicial de Guanacaste, sede Liberia, dado que, en la primera, se contaba con dos equipos psicosociales (uno para justicia restaurativa de personas adultas y otro para justicia juvenil restaurativa) y se dejó uno solo para asumir lo referente a ambas materias.

En el caso del equipo psicosocial de justicia juvenil restaurativa de San José, no se movilizaron sus plazas, pero a partir del 1° de noviembre de 2017, este inició el trabajo en Alajuela con una asistencia de dos veces por semana para atender casos en aquella jurisdicción de justicia juvenil restaurativa.

Al año siguiente, dicha situación fue modificada, ya que el equipo psicosocial de justicia restaurativa de San José dejó de atender dicha zona, la cual fue asumida por el equipo psicosocial de justicia juvenil restaurativa de Heredia, y esto se relacionó principalmente con la capacidad de traslado.

Para algunos equipos, la movilización a otras zonas y la ampliación de materias conllevaron una importante inversión de esfuerzo, ya que se dio un aumento en cuanto a las coordinaciones con diversos despachos; la ubicación y negociación de espacios de agenda para desarrollar todo el proceso restaurativo en diferentes zonas y diversas

materias (entrevista, reunión restaurativa y su posterior seguimiento); la movilización física para la atención de otras zonas, entre otros aspectos que implicarían un importante esfuerzo para los equipos psicosociales.

Esta ampliación de competencias podría requerir que algunos equipos psicosociales tuvieran que coordinar con el juzgado penal donde se ubicaban la oficina, el juzgado de flagrancia y el centro de conciliación, así como con el juzgado penal de la zona que se adicionó posteriormente. Además, tendrían que abordar lo referente a las personas menores en conflicto con la ley, lo cual podría significar la coordinación con el juzgado penal juvenil y el equipo interdisciplinario de la zona donde estaban ubicados, así como con el equipo o las personas representantes en la zona que se adicionó con posterioridad.

En el 2018, se continuó la expansión a nivel nacional de las oficinas de justicia restaurativa, por lo que vinculado al “plan de maximización” del recurso humano, se amplió la labor de justicia restaurativa penal en la zona de Cartago, movilizándolo a uno de los equipos del área legal que anteriormente atendían en Goicochea.

Este cambio conllevó que la profesional en Trabajo Social que atendía los expedientes remitidos de la vía ordinaria quedará con todos los expedientes de ambos equipos ubicados geográficamente en dicha localidad, ya que la profesional de Trabajo Social que atendía los casos de Flagrancia correspondía a una plaza “duplicada” o “clonada” que no continuó en esta modalidad.

Este traslado de profesionales del área legal a la zona de Cartago y la reducción de la plaza asignada al equipo psicosocial convirtieron la labor de la trabajadora social que permaneció

en la Oficina de Goicochea en una tarea desbordante, principalmente por la cantidad de expedientes en seguimiento que debía responder, sin dejar de lado su participación en las restantes tareas del proceso restaurativo.

Este evento es un elemento que se debe resaltar, primero por la labor que la persona del equipo psicosocial realizó, lo que implicó no solo importantes desgastes a nivel profesional y personal, sino también fue una alerta de las consecuencias que podría generar este tipo de movimientos que, posteriormente, requerirían de acciones extraordinarias para mitigar la situación que estos cambios conllevarían.

En los meses posteriores, se debió trasladar una plaza de profesional en Trabajo Social para completar el equipo psicosocial de la Oficina de Justicia Restaurativa del Segundo Circuito Judicial de San José, y esta plaza provendría del equipo destacado en Liberia, quedando así, solo una persona profesional en esta última zona. Primero fue Goicochea en sus dos modalidades y, posteriormente, Liberia, las primeras oficinas donde se trabajaría con solo una de las dos profesionales que constituían un equipo psicosocial.

El equipo de Goicochea trabajaría a partir del 1 de agosto de 2018 en la implementación de la “Ruta de remisión de casos de flagrancia del I Circuito Judicial de San José a la Oficina de Justicia Restaurativa del II Circuito Judicial de San José”, lo que amplió las competencias de la oficina para conocer asuntos de flagrancias del Primer Circuito.

Este mismo año, se inician labores con la Oficina de Justicia Restaurativa en la zona de Puntarenas y se impulsa la construcción del *Protocolo de atención a personas turistas*, del cual se hace un gran trabajo de investigación y construcción.

De manera significativa, se rescata que, para la propuesta de este protocolo construido a inicios del 2018 por parte del equipo interdisciplinario, incluido Trabajo Social y Psicología, se encuentran plasmadas las propuestas del uso de recursos tecnológicos para la conexión de las personas en diferentes fases del proceso restaurativo, como lo son las entrevistas y las reuniones restaurativas por medios virtuales, las cuales serán de gran importancia en años posteriores con la aparición de la pandemia del COVID-19.

En la propuesta de protocolo, se indica:

Si la persona ofendida no se encuentra en el país, debe el Ministerio Público agotar todos los medios tecnológicos disponibles para lograr la localización, comunicación y participación en las diligencias del programa, por lo que se requiere que en todos los casos completen la “Boleta de remisión de causas para personas turistas” en el momento de interponer la denuncia, (Ver anexo) que incluya correo electrónico, número de teléfono de residencia y celular de la parte ofendida, así como datos de otras plataformas tecnológicas que permitan la ubicación, comunicación y participación en las diligencias del programa (por ejemplo, Facebook, Twitter, WhatsApp, Skype, Messenger, entre otros). (Brenes, García, Robles y Zúñiga, 2018, 18-19).

Si bien, este protocolo no fue implementado, ya se observaba la importancia que en el futuro tendrían estos nuevos recursos tecnológicos como herramientas para hacer más expedita la resolución de las causas

judiciales y, en este caso, las tramitadas por justicia restaurativa.

En otro orden de ideas, asociado al proceso de implementación de la futura Ley de Justicia Restaurativa, se continuó con el proceso de generación y revisión de perfiles competenciales para los diversos puestos que, para el caso de Trabajo Social y Psicología, deberán esperar alrededor de tres años adicionales para que estos sean establecidos.

En esta misma línea, los equipos psicosociales reciben diversas capacitaciones sobre la Ley de Justicia Restaurativa frente a la aprobación en segundo debate por la Asamblea Legislativa y la sanción por parte del Poder Ejecutivo.

Así mismo, se impulsaron otros protocolos como el de la aplicación de justicia penal restaurativa en el procedimiento especial abreviado, la cesura y en materia contravencional, así como el I Taller de validación del *Protocolo de justicia penal restaurativa en la etapa de ejecución de la pena*. De igual forma, se revisó y actualizó el *Protocolo de actuaciones de casos remitidos al Programa de Justicia Restaurativa en materia de violencia de género: delitos sexuales, violencia doméstica e intrafamiliar y sus anexos* y, en el caso de PTDJ, se trabajó en su reglamento.

Propiamente, en el caso de justicia juvenil restaurativa, se continuó trabajando con el Ministerio de Justicia y Paz, en cuanto al *Protocolo de justicia restaurativa en fase de ejecución de las sanciones penales juveniles*, por lo que se realizaron capacitaciones conjuntas donde participó el personal del Departamento de Trabajo Social y Psicología.

Así mismo, se realizó un *adendum* al *Protocolo de actuación de justicia juvenil restaurativa*, lo que potencia la realización de las audiencias de seguimiento y las audiencias de verificación, en las cuales debe participar activamente el equipo psicosocial, además de trabajar el *Protocolo de cesura* y el Reglamento del Programa de Tratamiento de Droga bajo Supervisión Judicial.

En cuanto la realización de audiencias de seguimiento y verificación, estas se convirtieron en herramientas fundamentales para brindar un procedimiento basado en el alto apoyo y el alto control, ya que sea que estuviera incumpliendo (audiencias de verificación) o por el hecho de conocer los avances y el impacto del proceso en la persona menor de edad (audiencias de seguimiento), se logró un contacto cercano que, a su vez, potenció lo que se estaba realizando de manera positiva y modificar, afinar o trabajar aquellos aspectos que no permitían el cumplimiento oportuno de los planes reparadores.

El papel de Trabajo Social y Psicología es fundamental en estas actividades, ya que la audiencia partirá del trabajo de seguimiento que se haya realizado por parte del equipo psicosocial, así como de sus apreciaciones técnicas de la situación.

Un elemento que se debe destacar en la capacitación y formación de las y los profesionales del Departamento de Trabajo Social y Psicología en este periodo corresponde a las participaciones en diversas actividades nacionales e internacionales, promovidas por el Proyecto Regional Fortalecimiento de la Justicia Restaurativa, financiado por el Programa ADELANTE de

la Unión Europea. Este proyecto permitió un intercambio de experiencias con personas de México y Colombia, abordando una diversidad de temas que iban desde estrategias de trabajo interinstitucional, el trabajo con población indígena, el trabajo de la justicia restaurativa en la fase de ejecución de la pena, los procedimientos especiales abreviados, entre otros.

En el caso del PTDJ, se trabajó el protocolo para la estandarización de procedimientos del Programa en Costa Rica. Esto se realizó a través de la revisión de los equipos interdisciplinarios de salud y judicial. Así mismo, se hicieron evaluaciones al ser un proyecto impulsado por la CICAD OEA.

La Ley 9582 y el procedimiento de justicia restaurativa (2019)

El 2019 es de mucha importancia, ya que la Ley de Justicia Restaurativa, N.º 9582, entra en vigencia el 20 de enero de 2019, lo que la convierte en un procedimiento legal e indica las bases para su ejecución. Así mismo, en su transitorio III, establece la obligación del Poder Judicial de ampliar la cobertura a nivel nacional en el plazo de tres años, generando esto un objetivo central para ser alcanzado en el tiempo establecido.

De tal forma, se continúa con diversos cambios que propiamente para los equipos psicosociales impactan en las materias a ser abordadas como en las zonas a ser atendidas. En el caso del equipo psicosocial de Heredia, este atiende la materia de penal juvenil de la zona, y penal de personas adultas continúa trabajando. El equipo psicosocial de justicia juvenil restaurativa que se ubicaba en Heredia se establece de manera permanente en Alajuela e inicia su expansión para abordar dicha materia en la zona de San Ramón.

Por otra parte, el equipo psicosocial de justicia restaurativa de Puntarenas inicia a abordar justicia juvenil restaurativa, atendiendo además la zona Quepos. Adicionalmente, una de las personas del equipo psicosocial de justicia juvenil restaurativa de San José se traslada al II Circuito Judicial de San José, en donde brindará apoyo debido a la alta demanda de expediente en seguimiento y casos que ingresan con regularidad, contando con tres profesionales en Trabajo Social o Psicología.

En cuanto a la expansión de materias que se deben atender, se destaca que, para este año, cuatro protocolos de actuación para la materia de justicia penal restaurativa fueron aprobados por el Consejo Superior:

1. Procedimiento especial abreviado (*addendum* al *Protocolo general de actuación de la justicia penal restaurativa*): Circular n.º 29-19 del Consejo Superior.
2. Debate en dos fases o cesura (*addendum* al *Protocolo general de actuación de la justicia penal restaurativa*): Circular n. 124-19 del Consejo Superior.
3. Fase de ejecución de la pena: Circular 112-19 del Consejo Superior.
4. Desjudicialización de contravenciones (en juzgados contravencionales y casas de justicia): Circular n.º 132-19 del Consejo Superior.

Vinculado a este último punto, se acordó iniciar la implementación del *Protocolo de desjudicialización* en conjunto con las Casas de Justicia del Viceministerio de Paz (VICEPAZ), en las mismas zonas donde operaba la justicia juvenil restaurativa. Así

mismo, se realizó un taller de validación correspondiente al tratamiento de drogas bajo supervisión judicial en dicha materia.

Aunque estos protocolos se empezaron a implementar de manera paulatina, de una u otra forma, se ampliaron acciones dentro del proceso de abordaje del equipo psicosocial, así como instancias con las que se tendría que coordinar.

Este año se caracterizó por múltiples capacitaciones de formación, relacionadas con la aprobación de la ley, los nuevos protocolos de actuación, las enfermedades adictivas y el PTDJ, así como la importancia de las entrevistas psicosociales dentro de los procesos de justicia juvenil restaurativa, la importancia de la Red de Apoyo Intersectorial y la creación de la Red de Apoyo. Estas tres últimas tuvieron participación de personas profesionales externas al Poder Judicial, principalmente del Ministerio de Justicia y Paz, ya que los protocolos impactarían de alguna u otra manera las funciones que realizaban.

Con la implementación de la ley, se concreta un cambio que venía dándose paulatinamente, pero que en ella queda definido, correspondiente al rol de la persona facilitadora. Si bien desde los inicios del Plan Piloto de Justicia Restaurativa hasta la aprobación de la Ley 9582, los equipos psicosociales habían realizado esta función -al inicio en mayor medida y, posteriormente, en conjunto con las personas juzgadoras-, con la ley se establece de manera expresa que será la autoridad judicial quien deba facilitar las reuniones restaurativas, y el equipo psicosocial, la cofacilitación. Esta última no es indispensable para el desarrollo de esta metodología.

El 2019 conllevó un cambio sustancial para la organización de los equipos psicosociales del Departamento de Trabajo Social y Psicología, ya que, con el objetivo de que la información y la posibilidad de tomar decisiones se concentrarán en pocas personas, sin estar distribuido en las supervisiones que atienden según las zonas del país, esta tarea había sido asumida por las jefaturas de sección, de manera que la Jefatura de Psicología asumió la justicia restaurativa de personas adultas, y la Jefatura de Trabajo Social, la materia de justicia juvenil restaurativa, manteniendo una relación y comunicación muy estrecha entre sí.

Con el paso del tiempo, atender las materias de justicia restaurativa correspondió a una alta demanda que recargó las labores de estas figuras, quienes debían responder a múltiples tareas asociadas a su puesto. Así, se identificó la necesidad de una plaza que coordinara a los equipos psicosociales, los cuales estaban y seguían en expansión.

De esta manera, se trasladó una plaza correspondiente a la parte operativa de los equipos para que realizara funciones de coordinación, lo cual se llegó a sustentar adicionalmente, con la conformación de la Unidad de Justicia Restaurativa para el Departamento de Trabajo Social y Psicología, así señalado en la Ley 9582.

El trabajo de la figura de coordinación continuó con las tareas que venían realizando las jefaturas de sección en justicia restaurativa y, en especial, con el establecimiento de lineamientos para dicha materia, los cuales procuraban brindar una dirección en cuanto a las labores asociadas al quehacer de Trabajo Social y Psicología, abordando los ámbitos de intervención que requerían de la

aplicación de recursos técnico-profesionales para su ejecución y que tenían asociadas tareas o actividades administrativas. Estos se construyeron de manera participativa entre todos los equipos psicosociales, lo que significó la cohesión de las diferentes formas de intervención que se realizaban a nivel nacional y que, a su vez, representaría una mayor unidad entre sí.

Adicionalmente, la figura de coordinación asume una serie de labores que son fundamentales para el curso de la justicia restaurativa en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, lo cual se realiza en una labor muy cercana con la jefatura y la subjefatura departamental, así como ambas jefaturas de sección, permitiendo alinear y mejorar los canales de comunicación y trabajo para favorecer la toma de decisiones.

Desde la perspectiva de la supervisión técnica, esto permite generar un proceso de revisión y reflexión continúa de la labor que se desempeña, mediante la planificación e implementación de una serie de actividades, cuyo fin es mejorar y fortalecer el trabajo vinculado a dos conceptos presentes en la práctica restaurativa: “la ventana de la disciplina social” y el “proceso justo”.

Aunado a lo anterior, se pueden establecer entre las principales actividades de coordinación las visitas a las diversas oficinas de justicia restaurativa con el fin de desarrollar actividades de acompañamiento, la evaluación y seguimiento a los equipos psicosociales; la coordinación constante para analizar aspectos técnicos; la participación de reuniones con la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa; la coordinación de actividades de formación y capacitación; la coordinación con diversas instancias tanto internas como externas al Poder Judicial; la inducción al personal de nuevo ingreso, entre otros.

La virtualidad y los recursos tecnológicos (2020-2021)

El 2020 fue un año lleno de retos, no solo por el objetivo de continuar la expansión a nivel nacional de los procesos restaurativos, sino también por los cambios en el proceso de intervención que conllevó la pandemia del COVID-19, puesto que, a pesar de tal evento, continuaron siendo primordiales el abordaje de las personas usuarias, la capacitación, la divulgación y la construcción de instrumentos.

En el caso de la expansión, se puede identificar, en justicia juvenil restaurativa, que el equipo psicosocial de Cartago inició labores en Turrialba; el de Liberia, en la zona de Cañas; el de San José, en Puriscal, el cual adicionalmente incorporó la implementación de justicia juvenil restaurativa en ejecución de la pena; el de Alajuela, en San Ramón; aunque, posteriormente, esta localidad sería asumida por una profesional de justicia restaurativa destaca en dicha zona, quien además abordaría justicia restaurativa en personas adultas. Así mismo, se instauraron los equipos psicosociales de justicia juvenil restaurativa de Nicoya-Santa Cruz y Corredores. En el caso del PTDJ en población adulta se extendió a las diversas zonas del país.

Previo a que este año fuera influenciado por la situación de la pandemia, varias profesionales de los equipos psicosociales participaron en el Congreso Internacional de Justicia Restaurativa organizado por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas a inicios de marzo en México, tanto con el apoyo de Gestión Humana, la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, así como el Departamento de Trabajo Social. Esta actividad fue significativa, ya que varios integrantes del personal profesional

que asistió desarrollaron una participación como expositores en dicha actividad y, a su vez, lograron intercambiar experiencias para ser analizadas y adaptadas a la realidad costarricense.

Ante la llegada de la pandemia del COVID-19, hubo varios retos que se debieron enfrentar para darles continuidad a los servicios que se brindaron. El primero de ellos fue enfrentarse a lo desconocido, por lo que ameritó cambios en el proceso de intervención y requirió una respuesta oportuna. Esta duda o inquietud ciertamente generaría preocupaciones correspondientes a la magnitud de lo que vivían el país y el mundo, obligando a sacar los mejores recursos para buscar alternativas que permitieran continuar con la labor.

Se implementó el teletrabajo, el cual tenía que darse en una estrecha coordinación y comunicación entre las personas integrantes del equipo interdisciplinario. Esto sin duda fue un desafío importante para seguir brindando el servicio sin perder el carácter restaurativo y con el respeto que ameritaba cuidar la salud de las personas funcionarias, las personas usuarias y todas las personas de la comunidad en general.

A su vez, implicó la posibilidad de realizar las entrevistas a las personas usuarias de manera virtual, así como la coordinación de las reuniones restaurativas. Esto significó una importante inversión para la institución con el fin de brindar al personal las herramientas tecnológicas para hacer uso de plataformas que permitieran el contacto con las personas usuarias y seguir ejecutando las labores de manera virtual.

Se realizaron estrategias de participación de la comunidad en las reuniones restaurativas mediante videos grabados por personas

representantes expertas de la comunidad, o bien, mediante su conexión a través de diversas plataformas virtuales.

En el caso de los planes reparadores anteriores y futuros, tuvo un impacto importante, ya que muchas organizaciones cerraron, y esto limitó el cumplimiento del servicio comunal, pero, además, generó dificultades para ubicar a las nuevas personas usuarias que requerían cumplir con una medida de dicha naturaleza.

Así mismo, se limitó la posibilidad de visitar a las instituciones por parte del equipo psicosociales y continuar con el seguimiento que constantemente se brindaba. Lo anterior ameritó realizar un gran esfuerzo para mapear e identificar los recursos institucionales con los que se contaba y con los que no; en especial, por los seguimientos en proceso y otros en espera de iniciar su cumplimiento.

Los planes reparadores se debieron modificar por la forma en que regularmente se establecían; por ejemplo, se enfatizó más en la donación que el servicio comunal o mediante acceso a servicios socioeducativos, académicos y terapéuticos virtuales, los cuales dependerían del acceso tecnológico de la población. Esta circunstancia puso en manifiesto las diferencias entre las zonas rurales y urbanas, donde la calidad de la conexión a internet variaba entre sí, pero también de las condiciones económicas de la población que determinaban en gran medida los recursos tecnológicos con los que podía contar una persona usuaria, ya que algunas no tenían acceso a internet o no contaban con teléfono móvil para establecer una conexión virtual.

Para muchas personas usuarias significó todo un reto, ya que, por las restricciones de circulación tanto por medios privados como públicos, limitaba la movilidad para asistir a

las organizaciones que sí continuaban con los servicios abiertos o parcialmente abiertos.

Los encuentros anuales de las redes interinstitucionales, los cuales son una herramienta importante para la construcción de comunidad, de compartir experiencias y generar trabajo conjunto, debieron realizarse mediante vías alternativas y creativas como fue la presentación de videos donde participaba todo el equipo interdisciplinario.

Adicionalmente, hubo dificultades para el registro de las suspensiones del proceso a prueba en algunas oficinas de atención en comunidad del Ministerio de Justicia y Paz, puesto que también tenían sus propias restricciones para recibir a la población.

Es importante indicar que, si bien había líneas de acción para los equipos psicosociales e interdisciplinarios, dependería en gran forma de la alerta en la que se encontraba cada circuito.

Para este contexto, se contó con lineamientos de virtualidad implementados en abril de 2020, los cuales fueron actualizados en noviembre de ese mismo año.

Adicionalmente, en el caso de justicia juvenil restaurativa, la particularidad de que el área legal, al no ser exclusiva de la justicia restaurativa, la organización se realizaba a razón de la modalidad que estableciera la entidad a la que perteneciera.

En esta misma materia, se continuó con la construcción de protocolos, por ejemplo, *el Protocolo de justicia restaurativa con la Policía Judicial*, *el Protocolo de inserción sociolaboral de justicia juvenil restaurativa*, así como la elaboración de matriz de análisis

de riesgos como apoyo en la elaboración de planes reparadores.

En el caso de la justicia restaurativa penal por parte de la oficina rectora, se incluyeron avances en las hojas de ruta con la Procuraduría General de la República y con el Instituto Nacional de Seguros. Así mismo, con el fin de implementar los procesos restaurativos en la fase de ejecución de la pena, se mantuvo una coordinación constante con el Ministerio de Justicia y Paz, propiamente con la Unidad de Monitoreo, en donde se realizaban reuniones de trabajo desde la Dirección, pero además, una reunión mensual por parte del equipo psicosocial con el fin de coordinar lo referente a la implementación, ya que, por su naturaleza, era necesaria una relación estrecha para trabajar el abordaje de las personas usuarias, la búsqueda de opciones de planes reparadores y el proceso de seguimiento.

Para el 2021, se ampliaron las zonas de atención, por lo que se dio apertura de la Oficina de San Carlos, la cual atendió los casos de justicia juvenil restaurativa de la dicha localidad, así como las de Upala y Los Chiles y, posteriormente, brindó apoyo a la Oficina de Puntarenas. En el caso de la Oficina de San Ramón, se inició el trabajo de justicia juvenil restaurativa en la zona de Grecia.

Se dieron cambios en las materias que debía abordar el profesional del Departamento destacado en justicia restaurativa en Liberia, ya que inició la atención de casos de penal de personas adultas, flagrancia y contravenciones tanto en dicha zona como en Cañas, y dio un resultado muy favorable en cuanto el circulante que se debía atender. De tal manera, el profesional destacado en Liberia no continuó la atención en casos de Justicia Juvenil Restaurativa, y la profesional

del Departamento destacada para atender justicia juvenil restaurativa en Nicoya asumió adicionalmente las zonas de Liberia y Cañas en dicha materia.

El profesional del Departamento destacado en la Oficina de Justicia Restaurativa de Alajuela incorporó las materias de penal adultos y contravenciones, junto con justicia juvenil restaurativa.

De manera similar lo realiza el profesional destacado en la zona de Limón, quien además asiste la materia de justicia juvenil restaurativa de Bribri y Batán.

En el caso de la profesional destacada en Corredores, inició con la materia de justicia juvenil restaurativa de esta zona, junto a San Vito y Golfito para el 2020, y en el 2021, incorporó la justicia juvenil restaurativa en Osa y justicia restaurativa de personas adultas en Corredores.

Además de la expansión en zonas de abordaje y materias, se realizaron dos grandes proyectos en materia de justicia juvenil restaurativa para el 2021 donde los equipos psicosociales dieron aportes significativos, los cuales son el apoyo en el proyecto de “mentorías judiciales”, y se elaboró el diagnóstico para conocer el estado de las diversas oficinas en dicha materia y la participación de las personas usuarias.

En el caso de las “mentorías judiciales”, este es un programa enfocado en aumentar el apoyo comunitario e institucional para las personas menores de edad en conflicto con la ley, brindando relaciones interpersonales positivas que potencien sus cualidades y capacidades. En este sentido, al promoverse en la comunidad el involucramiento de personas que deseaban tener un rol de

acompañamiento con las personas memores de edad en conflicto con la ley, los equipos psicosociales realizaron una importante labor para llevar a cabo entrevistas de evaluación en cuanto la idoneidad de la incorporación de quienes se postularon.

Por su parte, el “Diagnóstico sobre la participación de personas usuarias en JJR” fue realizado por una persona del Departamento de Trabajo Social y Psicología, ya que en la realización de entrevistas, las y los profesionales de los distintos equipos psicosociales aportaron una importante cantidad de población funcionaria vinculada a los juzgados penales juvenil, justicia penal restaurativa y justicia juvenil restaurativa, a su vez, las transcribían y categorizaban las respuestas que servirían de insumos para el análisis.

De este trabajo, se generó un diagnóstico del estado de la justicia juvenil restaurativa en general, así como por oficina, y permitió tomar decisiones por parte de la dirección y las coordinaciones, así como construir planes de trabajo según la información obtenida y las conclusiones generadas.

Otro de los aportes fundamentales para los seguimientos en justicia juvenil restaurativa fue la creación de los “Módulos socioeducativos para el abordaje en las suspensiones de proceso a prueba” realizados por la sección de Trabajo Social del Departamento. Estos correspondían a temas de comunicación y asertividad, factores de riesgo y factores protectores de los grupos de pares, resiliencia, proyecto de vida, autoestima, autocontrol, prevención en el consumo de drogas y factores de riesgo asociados: uso responsable de redes sociales y módulo de inserción socio-laboral (este último elaborado por la Fundación Acción

Joven como parte del *Protocolo de inserción socio-laboral*, aprobado por el Consejo Superior, mediante la Circular n.º 204-2020).

Estos módulos vinculan los planes reparadores pactados en justicia juvenil restaurativa con el trabajo de seguimiento realizado por las personas peritas en trabajo social que llevan a cabo seguimientos de suspensiones de proceso a prueba. Según indica la Circular n.º DTSP-02-2021-STS del 25 de mayo de 2021:

Como es conocido el abordaje socioeducativo en población penal juvenil ordinario, ha sido desarrollado históricamente por el Equipo Pericial de Trabajo Social, a partir de esta circular se les informa que, las personas peritos en Trabajo Social asumirán referencias provenientes del Programa de Justicia Restaurativa Penal Juvenil, para ejecutar las medidas socioeducativas que se contemplen en el plan reparador; para lo cual empleará como herramienta los módulos educativos elaborados por nuestra sección, ampliando su abordaje según lo señalado en la Circular 204-2020 del Consejo Superior en la que se procura fortalecer el perfil educativo y laboral de la persona en conflicto con la ley penal juvenil. (Departamento de Trabajo Social y Psicología, Circular n.º DTSP-02-2021-STS del 25 de mayo de 2021).

Estos módulos se desarrollan en tres o cuatro sesiones con una duración aproximada de 45 minutos cada una, y su objetivo es permitir una intervención socioeducativa con procesos de información y formación a partir de situaciones sociales detectadas.

En otra orden de ideas, es importante señalar un evento en el 2021 que tiene relación directa con las profesiones que conforman los equipos psicosociales, y es que según el oficio n.º PJ-DGH-SAP-315-21 relacionado con el estudio y reclasificación de puestos de la Oficina de Justicia Restaurativa, se brindan recomendaciones técnicas-administrativas por parte del Subproceso de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana para “Crear y aprobar la descripción de clase de puesto: profesional justicia restaurativa”, cuya naturaleza de trabajo es:

Ejecutar labores profesionales desde la Psicología y Trabajo Social encaminadas a instaurar y desarrollar prácticas relacionadas a Justicia Restaurativa en el ámbito judicial. (Consejo Superior del Poder Judicial, sesión n.º 79-2021 del 9 de septiembre de 2021).

Dicha propuesta fue aprobada en el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 79-2021, celebrada el 9 de septiembre de 2021, y determina que las tareas serán las mismas para Trabajo Social y Psicología.

Si bien desde el 2013, se tiene registro de esfuerzos e insumos del Departamento de Trabajo Social y Psicología relacionados con diferenciar los perfiles correspondientes a la profesión de Trabajo Social y Psicología, esta continúa siendo una tarea pendiente, ya que se considera importante determinar las diferencias de la labor de estas profesiones, las cuales son constitutivamente distintas. Lo anterior permitiría determinar la especificidad de la labor que se realiza desde cada profesión y potenciar el aporte que podrían brindar desde sus principales fortalezas teórico-metodológicas y técnico-operativas.

Otro aspecto relevante que se debe destacar de los acuerdos tomados en la mencionada sesión del Consejo Superior es que se recalificarían los puestos de las personas de los equipos de justicia restaurativa que iniciaron en justicia juvenil restaurativa, y pasarían de perito judicial 2 a profesional 2, argumentando que las labores y el enfoque que se realizan son diferentes en cuanto las tareas, los factores organizacionales y ambientales que caracterizan estos cargos.

Aportes y retos

El camino recorrido en esta primera década ha sido de satisfacción y reto para el Departamento, quien con su labor se ha convertido en un pilar fundamental del procedimiento restaurativo en el Poder Judicial costarricense. Sus aportes han estado presentes en aspectos constitutivos del procedimiento, como por ejemplo, en la metodología, los protocolos y los diversos lineamientos.

También ha contribuido con el cambio paulatino de pensamiento en la resolución de conflictos penales desde una visión humanista, social, holista e integral, participando activamente en estrategias de capacitación y comunicación para difundir el procedimiento. Así mismo, ha establecido una estrecha labor y coordinación con la comunidad –pilar fundamental de la justicia restaurativa- tanto en su representación de organizaciones, instituciones o entidades de bien social, así como su labor de personas expertas y de apoyo de quienes están involucrados directamente en un conflicto penal.

En lo interno, ha significado incorporarse en áreas de trabajo que anteriormente no

se contemplaban y, a su vez, un reto para construirse y reconstruirse constantemente para hacer frente a las demandas contextuales que presenta la implementación de justicia restaurativa.

Recibir y brindar capacitaciones han sido una constante a lo largo de los años, tanto a nivel nacional como internacional, lo cual ha impactado en la realización del trabajo con un alto estándar de calidad. Se han incorporado en el pensamiento los postulados restaurativos y se han elaborado los recursos técnico-operativos para el desarrollo de los quehaceres cotidianos.

En cuanto a la estructura, esta ha conllevado un crecimiento exponencial y la necesidad de generar la figura de la coordinación, la cual ha significado un gran aporte en el desarrollo del trabajo como un grupo unificado, tanto entre las mismas personas que conforman los equipos psicosociales como en sus líneas de acción.

Todos los elementos indicados tienen valor en cuanto cumplen un objetivo central y un reto constante, y es el aporte en la comprensión de las condiciones de las personas usuarias, el cual sobrepasa lo aparente, mediante interpretaciones críticas del contexto social y sus mediaciones. Esto, a su vez, permite una intervención altamente restaurativa en todos los momentos del proceso.

Aun cuando se haya aprobado que Trabajo Social y Psicología realizan las mismas funciones en el procedimiento, uno de los retos que tiene el Departamento es diferenciar las labores que puede realizar cada profesión, ya que tienen distintos procesos de intervención y cuentan con especificidades que serían de gran utilidad si se aprovechan. Los aportes que ambas generan son favorables para

el desarrollo del programa, así como en el análisis integral que debe darse de las condiciones de las personas usuarias. Sin embargo, deben potenciarse las fortalezas de cada una.

En este sentido, es importante la determinación de ámbitos de intervención claros que guarden relación con la formación y la experiencia histórica de cada profesión, y que considere la reproducción de los fundamentos que los sustentan y que se deben reflejar en las funciones, tareas y actividades que realizan, en las características de los instrumentos que utilizan, así como en los espacios donde se da el ejercicio profesional.

Lo anterior presenta otro reto, y es procurar contar con los equipos psicosociales completos tal como lo señala la Ley 9582, los cuales, por definición, están integrados por *“al menos una plaza en trabajo social y otra plaza en psicología”* (art. 3, inciso j), situación que en la actualidad no se cumple.

Así mismo, ante el avance que tiene el proceso de expansión y su consolidación, es fundamental generar condiciones de estabilidad para las personas funcionarias de los equipos psicosociales. Lo anterior se indica considerando los cambios que se han dado en la movilización de recursos profesionales de zonas alejadas entre sí, así como por las condiciones laborales de la mayoría de las plazas de los equipos psicosociales, las cuales son interinas.

Por otra parte, involucrar a las universidades y los colegios profesionales continúa siendo otro reto pendiente, ya que, si bien ha habido interés y experiencias de personas que han realizado artículos, trabajos finales de graduación, capacitaciones y otros esfuerzos

académicos asociados al tema restaurativo, es trascendental seguir apoyando las iniciativas de este tipo que permitan difundir la metodología restaurativa, tanto en el ámbito judicial -incluso incursionando en nuevas materias, por ejemplo, familia-, así como en el ámbito comunitario, laboral, educativo, entre otros.

Estos esfuerzos deben ser también en lo interno del Departamento, procurando profundizar, analizar y escribir en relación con la experiencia que se ha generado, sistematizar prácticas profesionales y elaborar información científica que permita mejorar la intervención realizada, robusteciendo el quehacer profesional y brindando insumos para nuevos aportes.

Es imprescindible hacer mención de las lecciones aprendidas con la pandemia del COVID-19, las cuales han conllevado cambios en el ámbito global y seguirán siendo puntos de aprendizaje para continuar mejorando. Entre estos puntos, se encuentra el uso de los recursos tecnológicos, elementos cuya utilización debe discernirse oportunamente para que sean herramientas que permitan hacer accesible, rápida y cumplida la justicia, sin perder el carácter humano, integral y social de la justicia restaurativa. La capacidad de adaptabilidad debe ser un factor positivo, siempre que el derrotero del camino sean los principios y valores del procedimiento restaurativo, es decir, ser consecuentes con la filosofía restaurativa.

Otro de los retos que, como equipos psicosociales, debe tenerse presente es analizar lo que incluso podría parecer algo establecido, ser autocríticos y autocríticas de lo que realizamos cotidianamente, pensando siempre en mejorar.

Un ejemplo de lo anteriormente indicado sería repensar los acercamientos que se establecen con la comunidad; es decir, si se podrían utilizar espacios del Poder Judicial para trabajar temas específicos de interés dados por las entidades públicas o privadas que pertenecen a la red; o más aún, considerar si la comunidad debe ser pensada, entendida y representada de manera más amplia que aquellas entidades que pertenecen a la red.

Otro ejemplo podría ser la evaluación de las entrevistas aplicadas a las personas menores de edad en conflicto con la ley, para hacerlas atinentes a su estado de desarrollo, incluso generando una intervención tal que las desestructure dentro de la formalidad del quehacer del Poder Judicial, pero que les permita, a su vez, alcanzar los mismos objetivos que se buscan.

Si hay un reto que debe ser constante es procurar que quienes laboren en el procedimiento mantengan siempre la ilusión y el encanto que significa ver la magia de los resultados restaurativos, evitando que se convierta en un proceso más del ámbito judicial.

Si bien los aspectos cuantitativos son importantes, es central mantener la importancia de los aportes cualitativos que, en definitiva, este procedimiento aporta en la vida de las personas usuarias, lo que implica que, a pesar de haber sido instaurado como un procedimiento formal mediante la ley, persistan el objetivo y los principios restaurativos más allá de una metodología de trabajo.

Referencias bibliográficas

- Acuña, Eugenia; Corrales, María Fernanda; Fernández Karla y Hutchinson, Alexandra. (2013). *Trabajo social en el Sistema Penitenciario Nacional: un análisis histórico crítico del Programa de Atención en Comunidad*. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. Sede Rodrigo Facio.
- Berbel, Carlos (s. f.). Costa Rica, líder en Centroamérica en la implantación de los métodos alternativos de solución de conflictos. Disponible en: <http://www.conflegal.com/>
- Brenes, García, Robles y Zúñiga. (2018). *Propuesta: Protocolo para la aplicación del Programa de Justicia Restaurativa en la atención de personas turistas*. Documento inédito.
- Comisión de Asuntos Penales del Poder Judicial de Costa Rica. (19 de octubre de 2011). Oficio CAP031-11: Estudio e informe del Reglamento del Centro de Conciliación del Poder Judicial de la República de Costa Rica.
- CONAMAJ. (junio 6-9 de 2006). *Acercamientos hacia la justicia restaurativa en Costa Rica*. I Congreso de Justicia Restaurativa. San José.
- Consejo Superior del Poder Judicial. (10 de abril de 2013). Sesión extraordinaria n.º 34-13.
- Consejo Superior del Poder Judicial. (9 de septiembre de 2021). Sesión n.º 79-2021.

- Costello, Bob; Wachtel, Joshua y Wachtel, Ted. (2010). *Manual de prácticas restaurativas*. Internacional Institute for Restorative Practices.
- Departamento de Trabajo Social y Psicología. (25 de mayo de 2021). Circular n.º DTSP-02-2021-STC.
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2012). *Informe de labores 2012*. Disponible en: <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/informes/2012/informelabores2012.pdf>
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2013). *Informe anual Programa de Justicia Restaurativa en Materia Penal Juvenil 2013*. Disponible en: <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/informes/2013/jr-pj.pdf>
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2013). *Informe anual Programa de Justicia Restaurativa Programa de Tratamiento en Drogas bajo Supervisión Judicial 2013*. Disponible en: <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/informes/2013/informe-anualpjr-td.pdf>
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2014). *Informe de labores año 2014-Programa de Justicia Restaurativa*. Disponible en: <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/informes/2014/informeannual2014.pdf>
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2015). *Informe de labores año 2015- Programa de Justicia Restaurativa*. Disponible en: <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/informes/2015/InformeLabores2015-PJR.pdf>
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2016). *Informe de labores Programa de Justicia Restaurativa año 2016*. Disponible en: <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/informes/2016/InformeLabores2016-PJR.pdf>
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2017). *Informe de la Dirección de Justicia Restaurativa año 2017*. Disponible en: <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/informes/2017/Informe%20programa%20de%20Justicia%20restaurativa%20ao%202017.pdf>
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2018). *Informe anual de labores año 2018*. Disponible en: <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/pdf/informes/2018/Informe%20de%201a%20Direccin%20Programa%20de%20Justicia%20Restaurativa%202018.pdf>
- Dirección nacional de justicia restaurativa. (2019). *Informe anual de labores año 2019*. Disponible en: https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/images/documentos/INFORME_ANUAL_DE_LABORES_DNJR_2019.pdf
- Dirección Nacional de Justicia Restaurativa. (2020). *Informe de labores 2020*. Disponible en: https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr/images/documentos/Informe_de_labores_Justicia_Restaurativa_2020.pdf
- Guillén López, Germán y Pesqueira Angulo, Georgina. (Julio a diciembre de 2013). Justicia restaurativa: un nue-

- vo modelo de justicia en materia penal. *Revista Jurídica del Departamento de Derecho UNISON URC*. Academia de Derecho Administrativo. Tercera época. Año 4.
- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Comunidad Internacional Carcelaria. (21 al 24 de septiembre de 2005). *Declaración de Costa Rica sobre la justicia restaurativa en América Latina*. Seminario “Construyendo la Justicia Restaurativa en América Latina”.
 - Jiménez Bolaños, Jorge. (2015). Breve análisis de la justicia restaurativa. *Revista de Ciencias Jurídicas*. N.º136 (161-174).
 - Montero, Tomás. (2014). *Justicia restaurativa: instrumentos internacionales*. Disponible en www.paip.es
 - McCold, Paul y Wachtel, Ted. (2006). *En busca de un paradigma: Una teoría sobre justicia restaurativa*. Primer Congreso de Justicia Restaurativa. Justicia restaurativa acercamientos teóricos y prácticos. Conamaj: Imprenta Gossestra.
 - Poder Judicial. (2012). *Memoria del taller con el estrato gerencial. Plan estratégico para el periodo 2013-2017*. Corte Plena. Sesión n.º 38-12.
 - Poder Judicial de Costa Rica. (2016a). *Protocolo general de implementación del Programa de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial de Costa Rica en Materia Penal*.
 - Poder Judicial de Costa Rica. (2016b). *Protocolo para la persona facilitadora de la reunión restaurativa en el Programa de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial de Costa Rica en Materia Penal*.
 - Poder Judicial de Costa Rica. (2016c). *Protocolo redes de apoyo en el Programa de Justicia Restaurativa en el Poder Judicial de Costa Rica en Materia Penal*.
 - Poder Judicial. (2017). *Justicia restaurativa*. Página oficial del Programa de Justicia Restaurativa. Disponible en <http://www.poder-judicial.go.cr/justiciarestaurativa>
 - Ugalde, María Jesús. (2016). *Aplicación de la justicia restaurativa en el ámbito judicial costarricense, estructura y práctica desde el área penal adultos*. XII Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz. Bogotá, Colombia. Disponible en sitio Web: <http://congresodemediacion.com/mundial/ponencias.html>
 - Wachtel, Ted, O. Connell, Terry y Wachtel, Ben. (2010). *Reuniones de justicia restaurativa*. The Pipers Press. USA.
 - Wachtel, Ted. (2013). *Definiendo qué es restaurativo*. Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas. Disponible en: www.iirp.edu
 - Wright, Martin. (2014). *Justicia restaurativa en Costa Rica*. Con traducción del inglés de Jeannette Soto Segura.

Entrevistas

- Gutiérrez, Alba. (2022). *Entrevista personal*. 25 de enero de 2022.
- Hernández, Fressia. (2022). *Entrevista personal*. 20 de enero de 2022.
- Valverde, Yessenia. (2022). *Entrevista personal*. 19 de enero de 2022.